



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X				
Registro de altas, bajas y modificaciones de construcción							
DESCRIPCIÓN:							
Actualización de localidad, domicilio (códigos de calle, números, zona de origen, colonia), actualización de superficies (fondo, altura, frente), modificaciones de construcción en el municipio de Tultitlán, asistir el contribuyente para efecto de obtener una manifestación la cual contiene número de folio con los datos del predio correspondiente, valor catastral, superficie de terreno y construcción.							
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios. Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México. Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.						
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señala el documento				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> </table>	SI	NO	X		DIRECCIÓN WEB:	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites
SI	NO						
X							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor de un inmueble desea actualizar o corregir los datos del predio						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:				
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios. Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México. Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.				
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1					
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	1					
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1					
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. 	Si	1					

📍 Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

<p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México.</p> <p>Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México.</p>

Paiza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

55. 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		Si	1	Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.				
<ul style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria. 								
Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 Días naturales							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Tesorería municipal			Coordinación de catastro					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera municipal						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo		NO. INT. Y EXT.:	1			
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tultitlán, México.				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	5526208900		1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								

Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

55. 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?				
RESPUESTA:	Manifestación catastral				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?				
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?				
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ: C. Leslie Marién Manzano Hernández Coordinadora de Catastro	 MISTO BUENO Gobierno Municipal 2022 - 2024 TESORERÍA Lic. Lidia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/febrero/2023.
--	---	---

📍 Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán